



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 319-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 SEP 2018

VISTOS; la Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2018-GRA/GR-GG, Carta Nº 319-2018-GRA-RAYC-J.S.HR.III-1. Oficio Nº 1178-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4530-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 6737-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto Nº 4539-2018-GRA-GGR-GRI/SGSL, documentos que forman parte de la presente resolución en cinco (05) folios, **sobre modificación de conformación de miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 06-2017-JUS, establece en el numeral 210.1 del artículo 210, *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. A su vez, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*, en tal medida, dado el error material incurrido debe procederse a la rectificación de oficio de la citada Resolución Gerencial Regional Nº 031-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de marzo de 2018, emitiéndose el acto administrativo correspondiente, esto es, una Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Carta Nº 319-2018-GRA-RAYC-J.S-HR-III-1, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. Rubén Américo Yachapa Condeña Jefe de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", solicita



reconformar la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, la que Resuelve en su Artículo Segundo: Reconformar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, incorporando al Ing. **RAUL FIDEL MORALES INFANTE**, como Asesor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, en remplazo del Ing. **FEDRICH HENRY QUICAÑO ROJAS**, por acumulación de faltas injustificadas a su centro de trabajo;

Que, a través el Oficio N° 1178-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, debiéndose incorporar al Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" al Ing. **RAUL FIDEL MORALES INFANTE**, como Asesor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, en remplazo del Ing. **FEDRICH HENRY QUICAÑO ROJAS**, por la causal de faltas injustificadas al centro de trabajo, hecho que amerita su cambio conforme a normas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la conformación de Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, incorporar al equipo de trabajo al Ing. **RAUL FIDEL MORALES INFANTE**, como Asesor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de febrero de 2018, quedan firmes y subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente, Miembros y Asesores del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, Jefe de Supervisión, Ing. **RAUL FIDEL MORALES INFANTE**, e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN PILACA ESQUAVEL
GERENTE

SGSL/msqc-masm
11/09/2018

